

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.900

Lunes 15 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2518160

EN LO PRINCIPAL: Solicita mensura de las pertenencias que indica.  
PRIMER OTROSI: Solicita se deje testimonio en la resolución, de lo que se indica.  
SEGUNDO OTROSI: Acompaña documentos en forma digital.  
TERCER OTROSI: Designa perito mensurador.  
CUARTO OTROSI: Patrocinio y poder.

S.J.L. (JUZGADO DE LETRAS DE POZO ALMONTE)

Rosa Ester Araneda Orrego, chilena, casada, Ingeniero Geomensor, C.N.I. N° 10.810.465-1, domiciliada en Alonso de Córdova 4580, piso 10, Las Condes, en representación de COMPAÑÍA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A., empresa chilena del giro minero, domiciliada en Esmeralda N° 340, piso 9, comuna y ciudad de Iquique, en los autos sobre constitución de las pertenencias mineras “RONTEDO, 1 AL 100”, reducidas a “RONTEDO, 1 AL 10” causa Rol N° V-4904-2023, de este Juzgado de Letras de Pozo Almonte, a US: respetuosamente digo:

Que encontrándome dentro del plazo legal que señala el artículo 59 del Código de Minería, vengo en solicitar la mensura de las pertenencias “RONTEDO, 1 AL 100”, reducidas a “RONTEDO, 1 AL 10”, la cual comprenderá 10 hectáreas de las 100 hectáreas del terreno manifestado originalmente. La mensura se realizará con arreglo a esta solicitud y al plano que acompaño en el Segundo Orosí. Cada una de las pertenencias “RONTEDO, 1” a “RONTEDO, 10”, es decir 10 pertenencias, tendrá en la dirección Norte- Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este-Oeste U.T.M. 100 metros, con una superficie de 1 hectárea cada una. De esta manera, la mensura abarcará una superficie total de 10 hectáreas. Tanto las superficies señaladas como las medidas de cada pertenencia están referidas a la proyección U.T.M. Las coordenadas U.T.M., expresadas en metros, del Punto de Interés (P.I.) y los vértices del perímetro de la cara superior del grupo de pertenencias “RONTEDO, 1” a “RONTEDO, 10” son las siguientes:

	Norte (metros)	Este (metros)
P.I.	7.686.000,00	466.500,00
Vértices		
L1	7.686.440,00	466.235,00
L2	7.686.440,00	466.435,00
L3	7.685.840,00	466.435,00
L4	7.685.840,00	466.335,00
L5	7.686.040,00	466.335,00
L6	7.686.040,00	466.235,00

Todas las coordenadas U.T.M. mencionadas más arriba están referidas al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa 1956, Elipsoide Internacional de Referencia 1924, Huso o Zona U.T.M. número 19. La distancia y rumbo U.T.M. que relaciona el vértice L1 con el punto de interés P.I. son: Distancia U.T.M. 513,64 metros y rumbo U.T.M. Sur- 34,5105-Este. Dicho rumbo está expresado en graduación centesimal. Las pertenencias vecinas, de existir, serán debidamente respetadas.

POR TANTO,

En mérito de lo expuesto y lo prescrito en los artículos 59 y siguientes del Código de Minería, RUEGO A SS.: Se sirva tener por presentada la solicitud de mensura de las pertenencias mineras “RONTEDO, 1 AL 10” y ordenar su publicación, dejando testimonio en la resolución respectiva que la manifestación debe tenerse por presentada con fecha 23 de abril de 2021.

CVE 2518160

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



PRIMER OTROSI: Según consta en el expediente, la manifestación de las pertenencias denominadas “RONTEDO, 1 AL 10” debe tenerse por presentada el día 23 de abril de 2021, esto es la fecha de presentación del pedimento que dio origen a la concesión minera de exploración “RONTEDO”.

POR TANTO,

En virtud de lo dispuesto en el Inciso 1° del artículo 60 del Código de Minería, RUEGO A US., se sirva dejar testimonio en la resolución que se pronuncie respecto de la solicitud de mensura, que la manifestación de las pertenencias “RONTEDO, 1 AL 10”, se debe tener por presentada el día 23 de abril de 2021, esto es la fecha de presentación del pedimento correspondiente a la concesión minera de exploración denominada “RONTEDO”.

SEGUNDO OTROSI: Ruego a S.S. tener por acompañados en forma digital los siguientes documentos:

- a) Comprobante de pago de la tasa de manifestación.
- b) Comprobante de pago de la patente proporcional establecida en el artículo 144 del Código de Minería vigente.
- c) Copia autorizada de la inscripción de la manifestación, practicada en el Conservador de Minas respectivo.
- d) Ejemplar del Boletín Oficial de Minería, N° 43.722 de fecha 11 de diciembre de 2023, CVE 2418353, en el cual consta la publicación de la inscripción indicada en el literal c) precedente.
- e) Plano en que se señala la configuración del grupo de pertenencias, las coordenadas UTM de cada uno de los vértices del perímetro y la relación, en rumbo y distancia, desde el vértice L1 del perímetro con el punto de interés indicado en la manifestación.

TERCER OTROSI: Sírvase SS. Tener presente que designo para efectuar la operación de mensura de las pertenencias “RONTEDO, 1 AL 10”, a la perito autorizada Sonia Katerin Iturra Carvajal, Rut N° 13.893.837-9, Ingeniero Geomensor, domiciliada en Laja Poniente N°2338, Condominio Parque Laguna Laja, Casa Grande, Peñalolén.

CUARTO OTROSI: Ruego a US. tener presente que constituyo patrocinio y confiero poder a la abogada habilitada para el ejercicio de la profesión a María Isabel Reinoso Grau, C.N.I. N° 10.798.706-1, patrocinio y poder que se constituye por escritura pública de fecha 7 de julio de 2021, rectificadas con fecha 5 de agosto del 2021, otorgada en la Notaría de Santiago de don Alfredo Martín Illanes.

FOJA: 5.- cinco.- NOMENCLATURA: 1. [4694] Publíquese 2. [4698] Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. Pozo Almonte CAUSA ROL: V-4904-2023 CARATULADO: COMPAÑIA MINERA TECK QUEBRADA BLANCA S.A./ Pozo Almonte, diecisiete de junio de dos mil veinticuatro Folio 04: A lo principal: Por presentada solicitud de mensura, en unos del derecho que le confiere la concesión de exploración RONTEDO, 1 AL 10 y téngase la manifestación de autos por presentada el día 23 de abril de 2021, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 41 y artículo 44 N°5 del Código de Minería, así como de los artículos 15 y 18 de su reglamento. Publíquese. Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente la designación de la perito Sonia Katerin Iturra Carvajal, RUN: 13.893.837-9, ingeniera geomensora, domiciliada en Laja Poniente N°2338, Condominio Parque Laguna, Laja, Peñalolén. Notifíquese para su debida aceptación y juramentación en el cargo. Al tercer otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder asumido por la abogada María Reinoso. Proveyó Juez del Juzgado de Letras, Garantía y Familia de Pozo Almonte, cuya firma electrónica consta al pie de página de la presente resolución. En Pozo Almonte, a diecisiete de junio de dos mil veinticuatro, se notificó por el estado diario, la resolución precedente//gje. Erick David Rubio Gutiérrez Juez PJUD Diecisiete de junio de dos mil veinticuatro 15:53 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: EVXXXXYXVXG.